



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte PE- 10/21-22- 0

Honorable Cámara:

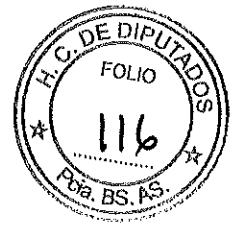
Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° PE- 10/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el Poder Ejecutivo, *REGULANDO EL RÉGIMEN DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEROGACIÓN DE LA LEY 15008. MENSAJE 3985*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

FUNDAMENTOS:

Habiéndose tomado conocimiento y estudio del presente Proyecto, quienes suscriben aconsejan su rechazo en minoría por los motivos que a continuación se expresan.

Rechazamos la propuesta de derogación de la Ley 15.008 que plantea el expediente en tratamiento y particularmente las modificaciones introducidas en comisiones. A través de esta propuesta legislativa, se pretende derogar la Ley 15.008, y entendemos que se está desandando un camino y se va a cometer un yerro que acarrea consecuencias a todos los ciudadanos.

También entendemos que el tratamiento que le está dando el oficialismo al expediente en la Cámara no sólo que no es adecuado, sino que conlleva a no poder trabajar el tema con la seriedad que amerita. Lo expuesto se asienta en lo ocurrido en la Comisión de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte PE- 10/21-22- 0

Previsión y Seguridad Social cuando el frente de todos aprobó un despacho en mayoría, cambiando la fórmula con la que se determina el haber mensual de la jubilación ordinaria. Cuando fuimos a la reunión de Asesores en Asuntos Constitucionales, dos días después -6 de junio- se introdujo una nota suscripta por la Asociación Bancaria, en la cual en principio tenía el aval del oficialismo que establecía en el artículo 43 una nueva fórmula, en la cual le daba dos alternativas al afiliado. Como corolario del accionar sistemático de desorientación y falta de información, en la Reunión de Comisión de Diputados donde se trató el presente proyecto, el oficialismo manifestó que tenían un nuevo despacho, el cual desconocíamos -y por supuesto no podíamos analizar y evaluar con tanta celeridad- y que volvían a la fórmula de determinación del haber original que establecía el mensaje ingresado por el Poder Ejecutivo. Asimismo, debemos destacar que el proyecto en cuestión tampoco ha sido analizado previamente en la correspondiente reunión de asesores de Legislación General, contrariando el normal funcionamiento de investigación y estudio de expedientes.

Sin dudas esta orientación equivoca en el sentido legislativo del proyecto y las acciones mencionadas justifican este rechazo.

Dip . Vicepresidente: ZUCCARI VANESA.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte PE- 10/21-22- 0

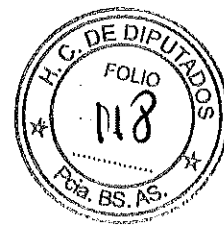
Dip . Vocal: DIROLLI VIVIANA ANDREA.

Dip . Vocal: VIVANI MAURICIO ANDRES

Dip . Vocal: LIPOVETZKY DANIEL ANDRES .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte PE- 10/21-22- 0

Dip . Vocal: RETAMOSO MARÍA FLORENCIA

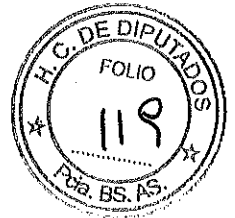
SALA DE COMISIÓN, martes 14 de junio de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **13 (trece)** diputados.

Dip. RUBÉN ESLAIMAN
Presidente
Comisión de Legislación General
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte PE-10/21-22

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° PE-10/21-22 Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, REGULANDO EL RÉGIMEN DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEROGACIÓN DE LA LEY 15008. MENSAJE 3985, y por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**.

FUNDAMENTOS

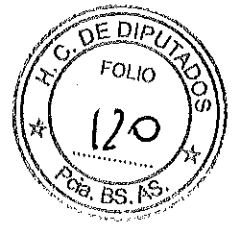
Habiéndose analizado el proyecto de referencia con la redacción propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, el suscripto propone su rechazo por los siguientes fundamentos.

En líneas generales, la iniciativa implica un aumento del gasto público por cuanto incrementa las erogaciones futuras de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo el Estado provincial el que, en definitiva, terminará cubriendo el déficit crónico de dicha entidad.

Las previsiones tendientes a generar un mayor ingreso para la institución distan de ser suficientes para solventar dicho déficit.

El proyecto abroga las disposiciones de la muy reciente ley 15.008, que pretendieron reducirlo y tender hacia la autosustentabilidad del sistema.

Por un lado, se vuelve a reducir la edad jubilatoria de las mujeres de los 65 años previstos por la ley citada a 60 años, lo que constituye un evidente aumento en las erogaciones.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Como argumento adicional, no puede dejar de señalarse la manifiesta discriminación que importa una edad jubilatoria diferenciada entre varones y mujeres, sin ningún otro fundamento que la corrección política.

El incremento del haber jubilatorio del 70 % al 82 % conforma otra reforma que conspira contra el equilibrio de las cuentas de la entidad y, como consecuencia, contra el de las cuentas estatales.

Lo mismo cabe decir del aumento de la pensión del 70 % al 75 %.

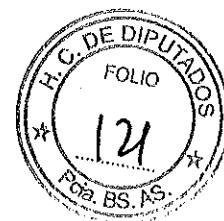
Se pretende neutralizar los mayores gastos previsionales con un aumento de aportes (del 14 % al 16 % los empleados -19 % los futuros ingresantes-, del 16 % al 21 % el Banco y del 10 % al 12 % los jubilados y pensionados), lo cual no solo resulta económicamente insuficiente sino que configura una serie de distorsiones cruzadas que afectan derechos de diversa índole. Es así que el aumento del haber previsional no es consecuencia de idoneidad y pericia en la administración de la entidad sino, lisa y llanamente, de una exacción adicional a activos, pasivos y al Banco.

Este último trasvasamiento, de las cuentas de la Caja a las cuentas del Banco, es un claro disfraz contable y empeora las cuentas de la entidad bancaria, lo que podría configurar una violación al propio texto constitucional provincial (Artículo 50.- La Legislatura no podrá disponer de suma alguna del capital del Banco de la Provincia.).

Sobreabundantemente, es por demás previsible que los mayores aportes que deba realizar el Banco terminen impactando en los precios finales de los servicios que brinda a la comunidad, que estaría así subsidiando a los beneficiarios de un sistema previsional determinado al que no pertenecen.

Todo lo dicho se robustece ante la inclusión en el proyecto de un artículo, el 14, que impone al Banco una contribución adicional a los aportes y a la existente contribución adicional (artículo 15 del proyecto, 12 de la ley actual), con lo que habría DOS "contribuciones adicionales".

El cambio de paradigma propuesto en el proyecto se aprecia con toda claridad con la inclusión del inciso j) del artículo 13, en cuanto establece que el Estado



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

provincial solventará los gastos que demande el régimen con fondos provenientes de, entre otras fuentes, "Los recursos que anualmente se asignen en la respectiva Ley de presupuesto provincial", estipulación que a la fecha no existe y que obligaría a la Provincia a solventar, al menos parcialmente, a la Caja.

Finalmente, resulta claramente inconstitucional la inclusión de paridad de género en el Directorio de la Caja y más aún la alternancia obligada en la Presidencia entre un varón y una mujer, conculcando abiertamente el principio constitucional de idoneidad como única condición para el acceso a cargos públicos.

A modo de conclusión, el proyecto consiste en "sacarle a unos y darle a otros", imponiendo una suba demagógica de un haber previsional que será financiado con fondos extraídos de manera compulsiva, parte a los contribuyentes bonaerenses, y parte a terceros ajenos que no pueden oponerse.

Por las razones expuestas, contra la demagogia y el aumento del gasto público, propongo el rechazo del proyecto en tratamiento.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
BLOQUE AVANZA LIBERTAD
H. Cámara de Dip. de la Pcia. De Bs. As.

Dip. Vocal CASTELLO GUILLERMO RICARDO

SALA DE COMISIÓN, fecha 14 de Junio de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **13 (trece)** diputados.

Dip. RUBÉN ESLAIMAN
Presidente
Comisión de Legislación General
H.C. Diputados Prov. Bs. As.